

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00482-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSÉ ANTONIO CONTRERAS PULIDO** contra **GESTIÓN EN INVERSIONES S EN C.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JOSÉ ANTONIO CONTRERAS PULIDO
Apoderada Demandante: MARLENY GÓMEZ BERNA

AUDIENCIA – ARTÍCULO 80 DEL CPTSS

Se incorporan al plenario las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, y como quiera que no asiste el representante legal de la demandada, es del caso dar aplicación a las previsiones del art. 205 del CGP, y presumir como ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en el libelo introductorio.

Ahora bien, en aras de la búsqueda de la verdad real, se decreta y se escucha el interrogatorio libre al demandante, y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar el alegato de conclusión presentado por la apoderada de la parte actora.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **GESTIÓN EN INVERSIONES S EN C.**, de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el demandante **JOSÉ ANTONIO CONTRERAS PULIDO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho considera que no hay lugar a declarar probado algún medio exceptivo.

TERCERO: COSTAS. Sin costas en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que no se interpone recurso apelación contra la sentencia, por secretaria líbrese oficio remisorio con link de acceso al expediente con destino a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el fin que se surta el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/693e284c-3b85-4ce6-97fb-f6db056e3fc0?vcpubtoken=0c285bf4-1e78-4cff-850c-c664b1f632bc>

-jpra-

Duración audiencia: 00:38:28

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2989012b5b5e021e9f1378da9c301d4161097a13899b87ad79f8c7fedea4a8**

Documento generado en 17/03/2023 04:51:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**